

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 351 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 JUN. 2014



VISTO:

El Memorando N° 1542-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Trabajos Complementarios, formulado por la empresa Contratista Consorcio San Gregorio, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Yllaloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, distrito de Ocaña- provincia de Lucanas Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 012-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, para la ejecución de la Obra "Instalación de la Represa Yllaloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, distrito de Ocaña- provincia de Lucanas Ayacucho", por la suma de S/. 8' 497,976.14, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con la Carta N° 27-2014-CSG, presentada el 30 de abril de 2014, a la Entidad, el Consorcio San Gregorio presenta el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 generado en la ejecución del obra referida en el considerando precedente, al haber encontrado incongruencias según refiere, en las perforaciones de exploración, verificación en la cimentación de la presa, la misma que señala, no está considerada en el Expediente Técnico del Proyecto, así como también el diseño de la pantalla impermeable, consideraciones de la estructura de desvió, y no existir presupuesto ni especificaciones técnicas de la partida de perforaciones de exploración verificación en cimentación de la presa, y también, no se señala previsiones para la evacuación de agua;

Que, por la Carta N° 049-2014 Consorcio AG3-LAGESA, de fecha 21 de mayo de 2014, el Consorcio AG3-Lagesa, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención , a través del Informe Especial N° 16-2014-SUP/VRSS, presenta el referido Presupuesto Adicional N° 01 denominado "Perforaciones Exploratorias-Verificatorias, Diseño de la Pantalla y Estructura de Desvió", debidamente reestructurado;



Que, la Supervisión considera en el acotado Informe Especial N° 16-2014-SUP/VRSS, procedente la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 denominado "Perforaciones Exploratorias-Verificatorias, Diseño de la Pantalla y Estructura de Desvío", cuya ejecución refiere, es imprescindible para cumplir con la meta del Proyecto; que el citado adicional, según señala, asciende a la suma de S/. 161, 762.31, monto que incluye gastos generales, utilidad y el IGV; por lo señalado, la Supervisión recomienda la aprobación del citado adicional, adjuntando para el efecto, el análisis de los gastos generales propios del adicional;

Que, por el Informe N° 072-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/ARB, de fecha 29 de mayo de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a evaluar el expediente del adicional N° 01 por trabajos complementarios referido precedentemente, indicando en cuanto a los antecedentes del mismo, que al constatare que no se han considerado las perforaciones de exploración, verificación en la cimentación de la presa, y el diseño de la pantalla impermeable en el Expediente Técnico del Proyecto, así como la estructura de desvío, para poder ejecutar la presa, el PSI encarga al Contratista la elaboración del Expediente Técnico del adicional de obra para las perforaciones exploratorias, diseño de la pantalla y la construcción del desvío, presentando el Contratista al PSI el expediente del Adicional, el mismo que es remitido a la Supervisión para su revisión y evaluación y reformulación de ser el caso; que la Supervisión presenta el 14 de mayo de 2014, el presupuesto reformulado, conjuntamente con los análisis de precios unitarios y la planilla de metrados, pero con deficiencias en las partidas, insumos cronogramas, etc, razón por lo que se le solicita que reformule el presupuesto, y nuevamente presenta el presupuesto reestructurado, conjuntamente con los análisis de precios unitarios y la planilla de metrados, donde continúan algunas deficiencias; que asimismo, con fecha 21 de mayo de 2014, se remite el expediente del adicional a la Oficina de Estudios para su pronunciamiento;

Que, el Administrador de Contratos de Obras continua indicando, que de la revisión al expediente reformulado presentado por la Supervisión, se ha determinado que existen deficiencias, especialmente en los costos unitarios, costos de insumos, etc, razón por lo que se ha reformulado en casi su totalidad tomando como base el esquema presentado por el Contratista y Supervisor de obra, con los siguientes criterios generales: en los costos unitarios se ha tomado los costos de los insumos señalados en el Expediente Técnico corregidos por el 90 %, debido a que el contratista obtuvo la buena pro al 90% del monto referencial; se ha corregido algunos rendimientos de análisis de precios unitarios; se ha corregido operaciones no realizadas en los análisis de precios unitarios; los metrados se han considerado los señalados por el Contratista y Supervisor; se ha evaluado que los costos unitarios no sean superiores a los propuestos por el Contratista, y se ha tomado en cuenta los gastos generales calculados por la Supervisión;

Que, el Administrador de Contratos de Obras concluye el informe manifestando, que el Contratista ha realizado la consulta y el PSI ha determinado que elabore el mismo el citado adicional; que el Contratista ha cumplido con presentar el expediente del Adicional N° 01, el que inicialmente se ha presentado con el nombre de Adicional N° 02; que la Supervisión ha cumplido con presentar el Expediente del Adicional N° 01 adecuándolo inicialmente pero con deficiencias, lo que fue observado, para luego presentar el presupuesto reformulado; que el expediente que es revisado y reformulado especialmente en relación a los precios unitarios, tomando como base el expediente presentado por el contratista, adecuando los precios establecidos en el Expediente Técnico del Proyecto, corrigiendo las operaciones aritméticas, los que están detallados en los análisis de costos unitarios que se adjuntan; que el Presupuesto Adicional N°01 asciende a la suma de S/. 129,614.77 incluido IGV, el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 351, -2014-MINAGRI-PSI

-2-



mismo que representa una incidencia de 1.53% respecto al monto contratado; finalmente recomienda su aprobación, debiéndose contar previamente según indica, con la conformidad a los diseños y expediente del Adicional de parte de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, con Memorando N° 529-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obra reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado presupuesto adicional;



Que, con el Memorando N° 0362-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 29 de mayo de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base a la evaluación efectuada al citado Presupuesto Adicional N° 01 a través del Informe adjunto N° 019-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/MBP, del Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, otorga su conformidad, solicitando su implementación y trámite correspondiente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, presentados por el Contratista de la Obra;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000593 de fecha de aprobación 30 de mayo de 2014, por la suma total de S/. 185,140.08, con la cual certifica los fondos necesarios para atender el costo que demandara la ejecución del referido presupuesto adicional;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0112-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 presentado por la empresa Contratista, se advierte que el mismo se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Trabajos Complementarios en la suma de S/. 129, 614.77, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

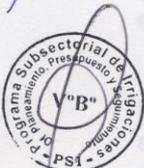
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Trabajos Complementarios en la suma de S/. 129, 614.77 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Catorce y 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, solicitado por la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de la Represa Yllaloc, Centro Poblado Rural de San José de Tomate, distrito de Ocaña-provincia de Lucanas Ayacucho", cuya incidencia es del 1. 53 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, al Supervisor de la Obra, el Consorcio AG3-Lagesa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO

